NACIONES
UNIDAS

EP

UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/10

Distr.: General
18 de marzo de 2010

Español
Original: Inglés

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio
Primer período de sesiones
Estocolmo, 7 a 11 de junio de 2010
Tema 4 del programa provisional*

Preparación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio

Facilitación de la transferencia sostenible de tecnología y su apoyo con vistas a las medidas globales de control sobre el mercurio: experiencia con acuerdos existentes jurídicamente vinculantes y voluntarios en vigor

Nota de la Secretaría

1. En su reunión celebrada en Bangkok del 19 al 23 de octubre de 2009, el Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de los preparativos de la reunión del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el mercurio convino en una lista de información que la Secretaría enviaría al Comité en su primer período de sesiones para facilitar la labor de este. Entre otras cosas, se pidió a la Secretaría que suministrara una actualización del informe preparado por la Secretaría para la segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio, celebrada en Nairobi del 6 al 10 de octubre de 2008, sobre la forma en que la experiencia con acuerdos jurídicamente vinculantes y voluntarios en vigor podría utilizarse para facilitar la transferencia de tecnología sostenible y su apoyo con vistas a las medidas de control del mercurio adoptadas a nivel mundial (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/10). La presente nota responde a ese pedido. Describe las actividades de transferencia de tecnología y apoyo en el marco de distintos instrumentos en vigor, incluidos varios programas establecidos en virtud de mecanismos voluntarios, actualizadas a fin de febrero de 2010.

2. En la preparación de la presente nota se ha tenido en cuenta la definición de la expresión "transferencia de tecnología" contenida en el *Glosario de términos para negociadores de acuerdos ambientales multilaterales*, publicado (en inglés) por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en 2007: "La transmisión de conocimientos técnicos, equipo y productos a gobiernos, asociaciones y otros interesados directos. Generalmente implica también la adaptación para su uso en un contexto cultural, social, económico y ambiental específico".

* UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/1.

K1060620 270410

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

3. Cabe destacar que solo algunos de los instrumentos o programas descritos en esta nota contienen disposiciones específicas relativas a la transferencia de tecnología según la definición que figura en el párrafo anterior. No obstante, algunos se refieren directa o indirectamente a cuestiones pertinentes como parte de la prestación de asistencia técnica. Para evitar duplicaciones, la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad no se trata en este documento; se analiza en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/9, que contiene ejemplos de mecanismos de prestación de asistencia técnica y creación de capacidad de distintos acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones. Así pues, la presente nota se centra en las actividades de transferencia de tecnología y apoyo, aunque en muchos casos no hay una separación clara entre estas actividades y la asistencia técnica.

A. Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad

4. El Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad, aprobado por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 23º período de sesiones el 25 de febrero de 2005, envió un mensaje de los gobiernos en el sentido de que querían que el PNUMA fuera un socio más receptivo y accesible y que prestase su apoyo en una forma más coordinada. El PNUMA ha seguido dando prioridad elevada a la aplicación del Plan Estratégico de Bali y presenta informes semestrales sobre su progreso al respecto al Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA en Nairobi, como parte de su informe sobre la ejecución del programa.

5. El PNUMA ha incluido la aplicación del Plan Estratégico de Bali tanto en sus programas de trabajo como en su estrategia de mediano plazo para el período 2010-2013. Así pues, las actividades de creación de capacidad y apoyo tecnológico fueron parte integral del programa de trabajo de 2008–2009. El análisis de la ejecución del primer trimestre de bienio 2008–2009 indicó que más del 40% de las actividades del PNUMA en todos los subprogramas contribuía directamente a la aplicación del Plan Estratégico de Bali. Prácticamente el 75% de esas actividades fueron intervenciones de asistencia técnica y creación de capacidad, que se ejecutaron con el apoyo del las oficinas regionales del PNUMA con el objeto de fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición.

6. En la estrategia de mediano plazo para el período 2010-2013 se hace hincapié de manera firme y renovada en que el PNUMA mejore sustancialmente los resultados obtenidos en la aplicación del Plan Estratégico de Bali; afirma que “lo más importante es que el PNUMA asegure que la creación de capacidad y el apoyo tecnológico tengan lugar en todas las esferas prioritarias y formen parte integrante de los programas de trabajo del PNUMA”. El nuevo programa de trabajo para 2010–2011 ayudará al PNUMA a seguir avanzando en la realización de su visión de ejecutar actividades de apoyo tecnológico y creación de capacidad eficaz y eficientemente, respondiendo a las necesidades de los países de manera más oportuna.

B. Convenio de Basilea

7. En el párrafo 1 del artículo 14 del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación se afirma que:

> Las Partes convienen que, en función de las necesidades específicas de las diferentes regiones y subregiones, deben establecerse centros regionales de capacitación y transferencia de tecnología con respecto al manejo de desechos peligrosos y otros desechos y la reducción al mínimo de su generación. Las Partes Contratantes adoptarán una decisión sobre el establecimiento de mecanismos de financiación apropiados de carácter voluntario.

8. Los centros regionales y subregionales establecidos con arreglo al artículo 14 constituyen el principal medio para facilitar la transferencia de tecnología y su apoyo. Sus funciones básicas son, entre otras, determinar, elaborar y fortalecer mecanismos para la transferencia de tecnología en el ámbito de la gestión ambientalmente racional y la reducción al mínimo de los desechos peligrosos y de otra índole en las regiones en que trabajan; reunir información sobre tecnologías y conocimientos especializados ambientalmente racionales nuevos o probados relacionados con la gestión y reducción ambientalmente racional y la divulgación a las partes; y alentar las mejores prácticas y metodologías para la gestión y reducción ambientalmente racional por medio de proyectos piloto.

9. Los centros regionales y subregionales del Convenio de Basilea también se ocupan de la prestación de asistencia técnica. El documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/9 contiene más información al respecto.

10. Como parte de sus actividades de apoyo a la transferencia de conocimientos, el Convenio de Basilea ha elaborado un conjunto amplio de directrices sobre la gestión ambientalmente racional de desechos peligrosos. Entre los temas para los que ya hay directrices figuran los contaminantes orgánicos persistentes, los metales y los plásticos, los metales y los compuestos metálicos, los neumáticos usados y el mercurio. Además, en los últimos años se ha realizado una serie de actividades técnicas sobre temas como los desechos eléctricos y electrónicos, los desechos de contaminantes orgánicos persistentes, las existencias de plaguicidas caducos y los desechos que contienen mercurio o asbesto. Las actividades en esta esfera también han incluido apoyo para la elaboración de inventarios nacionales y planes de acción nacionales para la gestión de desechos y la concepción y aplicación de estrategias regionales.

11. Teniendo en cuenta las experiencias del Convenio de Basilea, el desarrollo de directrices técnicas sobre diversos aspectos del mercurio podría ser una buena manera de transmitir la información necesaria para gestionar el mercurio de una manera ambientalmente racional. Ahora bien, el desarrollo de esas directrices podría llevar mucho tiempo.

C. Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal

12. El Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono exige que las partes en el Protocolo eliminen la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono de conformidad con un calendario acordado. El Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal ayuda a los países en desarrollo a cumplir sus obligaciones en virtud de este acuerdo ambiental multilateral mediante el suministro de asistencia financiera y técnica en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables.

13. El Fondo Multilateral suministra financiación para actividades como el cierre de plantas de producción de sustancias que agotan el ozono, la conversión de instalaciones, la asistencia técnica, la divulgación de información y la capacitación y creación de capacidad destinada a eliminar el uso de sustancias que agotan el ozono en una amplia gama de sectores. Las partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo (es decir, en términos muy generales, las partes que son países desarrollados) reponen el Fondo Multilateral cada tres años. Un Comité Ejecutivo administra el Fondo con la ayuda de una Secretaría con sede en Montreal (Canadá), que realiza las operaciones cotidianas.

14. Cuatro organismos de ejecución que tienen acuerdos contractuales con el Comité Ejecutivo ponen en práctica sobre el terreno la labor que financia el Foro Multilateral, a saber: el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Las cuatro organizaciones desempeñan papeles diferentes:

a) El Banco Mundial, que desembolsa prácticamente la mitad de la financiación provista por el Fondo, se centra en proyectos de eliminación y de inversión en gran escala a nivel de las plantas y nacional;

b) El PNUD organiza proyectos experimentales y de inversión, asistencia técnica y estudios de viabilidad;

c) La ONUDI prepara y evalúa propuestas de proyectos de inversión y ejecuta los calendarios de eliminación a nivel de las plantas;

d) El PNUMA presta asistencia para el desarrollo de la infraestructura necesaria para la ejecución de proyectos de inversión. Ello incluye realizar actividades de fortalecimiento institucional (como el establecimiento de dependencias nacionales del ozono en todos los países), facilitar las redes regionales y ayudar a elaborar programas por países, especialmente para países que consumen volúmenes bajos de sustancias que agotan el ozono. El PNUMA también cumple funciones de intercambio de información y produce distintos materiales de capacitación. En 2002 inició su Programa de asistencia para el cumplimiento, que tiene por objeto ayudar a las partes a lograr la eliminación total, y descentralizó la mayor parte de sus recursos llevándolos al nivel regional, facilitando así el apoyo directo a los países en desarrollo.

15. Con arreglo a su decisión II/8 y de conformidad con el artículo 10 del Protocolo, la segunda Reunión de las Partes en el Protocolo decidió que las partes podían integrar hasta el 20% de sus cuotas anuales al Fondo Multilateral como apoyo bilateral directo a las partes que son países en desarrollo. A enero de 2009, 13 partes contribuyentes realizaban distintas actividades bilaterales, como capacitación, asistencia técnica y la introducción de tecnologías que no dañan la capa de ozono.

16. Los logros del Fondo Multilateral pueden medirse mediante la tasa de pago de las contribuciones, la transferencia de tecnología, la eliminación de sustancias que agotan el ozono y los cambios de conducta e institucionales que ha estimulado. Los países donantes han cumplido sus compromisos de financiación: entre 1991 y julio de 2009 se pagó más del 90% de las contribuciones prometidas, 2.340 millones de dólares de los EE.UU. (de un total prometido de 2.590 millones de dólares). A julio de 2009, el Fondo había prestado apoyo para la transferencia de tecnología y la creación de capacidad por medio de más de 6.000 proyectos y actividades en 147 países en desarrollo. En virtud de los proyectos aprobados hasta fines de 2007 ya se han eliminado el consumo de 258.574 toneladas de potencial de agotamiento del ozono (toneladas PAO) y la producción de 195.013 toneladas PAO.

17. Se han establecido dependencias nacionales del ozono en 143 países en desarrollo, aumentando la comprensión acerca de la forma de aplicar las reglamentaciones ambientales y la capacidad y confianza para hacerlo. Prácticamente todas las partes en el Protocolo han podido cumplir sus metas de eliminación y hay buenas perspectivas de que este ritmo se mantenga en el futuro. Este éxito se traduce en una reducción de los niveles de sustancias que agotan el ozono en la estratósfera.

18. El Fondo Multilateral ha desempeñado un papel central para demostrar que los acuerdos ambientales multilaterales pueden lograr éxitos importantes. El concepto de financiar únicamente lo que se conoce como “costos adicionales” (es decir, los costos imputables a los esfuerzos de eliminar la producción y el consumo de sustancias que agotan el ozono y que son complementarios a los que se hubieran realizado de no haberse adoptado esas medidas) ha sido muy satisfactorio y podría tener implicaciones amplias para otros acuerdos.

19. El documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/9 contiene información sobre el Programa de asistencia para el cumplimiento del PNUMA y las dependencias nacionales del ozono como mecanismos para la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad.

D. Alianza en favor de vehículos y combustibles menos contaminantes

20. La Alianza en favor de vehículos y combustibles menos contaminantes, que se puso en marcha en 2002 en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y tiene su sede en el PNUMA, presta asistencia a países en desarrollo para reducir la contaminación atmosférica generada por los vehículos mediante la promoción de combustibles sin plomo y con bajo nivel de azufre y normas y tecnologías para vehículos menos contaminantes. La Alianza se basa en las tendencias e iniciativas vigentes en materia de desarrollo de tecnologías de combustibles y vehículos, una esfera en que se han registrado y divulgado mejoras continuas durante decenios. La Alianza tiene por objeto poner recursos clave y datos sobre vehículos a disposición de los interesados de todo el mundo. La información actualmente disponible en la página de recursos y datos del sitio web de la Alianza incluye datos sobre normas de emisión, inspección y mantenimiento, y desempeño ambiental de los vehículos. En cuanto a los combustibles, suministra datos sobre la eliminación de la gasolina con plomo, la eliminación gradual del azufre, especificaciones de combustibles y combustibles oxigenados e hidrocarburos aromáticos.

E. Convenio de Rotterdam

21. El Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional no aborda directamente la transferencia de tecnología y su apoyo. En el artículo 16, sobre asistencia técnica, se afirma que las partes, teniendo en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición, cooperarán en la promoción de la asistencia técnica para el desarrollo de la infraestructura y la capacidad necesarias para el manejo de los productos químicos a efectos de la aplicación del presente Convenio. También se dispone que las partes que cuenten con programas más avanzados de reglamentación de los productos químicos deberían brindar asistencia técnica, incluida capacitación, a otras partes para que éstas desarrollen la infraestructura y la capacidad de manejo de los productos químicos a lo largo de su ciclo de vida. El documento

UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/9 contiene más información sobre la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad en el marco de las actividades del Convenio.

F. Convenio de Estocolmo

22. En el párrafo 4 del artículo 12 de Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes se dispone lo siguiente:

> Las Partes, cuando corresponda, concertarán arreglos con el fin de prestar asistencia técnica y promover la transferencia de tecnologías a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición en relación con la aplicación del presente Convenio. Estos arreglos incluirán centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología con miras a ayudar a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a cumplir sus obligaciones emanadas del presente Convenio. La Conferencia de las Partes proveerá más orientación a este respecto.

23. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 12, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo ha elaborado y puesto en práctica mecanismos para el establecimiento de centros regionales y subregionales para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología. También ha aprobado criterios para la prestación de asistencia técnica y el mandato de los centros regionales y subregionales, en sus decisiones SC-1/15 y SC-2/9, respectivamente. Según esas decisiones, los centros deberían ceñir la asistencia técnica que proveen para satisfacer las necesidades especiales de las partes con miras a que puedan cumplir sus obligaciones establecidas en el presente Convenio. Además, las partes mismas deberían determinar esas necesidades, en particular las prioridades establecidas en sus planes nacionales de aplicación. El documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/9 contiene más información sobre el establecimiento y funcionamiento de los centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo.

24. Al igual que la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, la Conferencia de las partes en el Convenio de Estocolmo también aprobó directrices sobre mejores técnicas disponibles y la orientación provisional sobre las mejores prácticas ambientales, y procura perfeccionarlas permanentemente a medida que las partes adquieren experiencia en su aplicación y ejecución.

G. Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA

25. La Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA ofrece una estructura para el suministro de transferencia de tecnología, su apoyo y el intercambio de información, compatible con el objetivo general de protección de la salud humana y el medio ambiente mundial frente a las liberaciones de mercurio y sus compuestos mediante la reducción, y en última instancia, de ser posible, la eliminación, de las liberaciones mundiales y antropógenas de mercurio en la atmósfera, el agua y la tierra. Hasta ahora, la experiencia obtenida en materia de transferencia de tecnología por medio de la Asociación ha sido limitada.

H. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

26. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático dispone que las partes que son países desarrollados adopten todas las medidas posibles para promover, facilitar y financiar, según proceda, la transferencia de tecnologías y conocimientos ambientalmente racionales, y el acceso a estos, a otras partes, en particular las que son países en desarrollo, para que puedan aplicar las disposiciones de la Convención.

27. De conformidad con esa disposición, en su séptimo período de sesiones la Conferencia de las Partes aprobó un marco de transferencia de tecnología. Las partes optaron por un enfoque integrado impulsado por cada país para aplicar el marco, que funcionaría a nivel nacional y sectorial. En virtud del marco, el suministro de asistencia técnica se basará en la cooperación entre los distintos interesados directos (el sector privado, los gobiernos, la comunidad de donantes, instituciones bilaterales y multilaterales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas y de investigación). El marco está integrado por cinco temas y esferas principales para la adopción de medidas significativas y eficaces, a saber: necesidades y evaluación de las necesidades en materia de tecnología, tecnología de la

información, entornos propicios, creación de capacidad y mecanismos para la transferencia de tecnología.

28. La Secretaría de la Convención, en el contexto del subprograma de tecnología de la Convención, está concibiendo opciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención y su Protocolo de Kyoto sobre el desarrollo y la transferencia de tecnologías que no sean perjudiciales para el clima. En virtud del subprograma, la Secretaría es responsable de brindar apoyo a las deliberaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre este tema mediante, por ejemplo, la organización de mesas redondas y otras reuniones de especialistas sobre tecnología y la preparación de la documentación, incluidos informes técnicos.

29. Un sitio web para el subprograma de tecnología tiene como objetivo principal el mejoramiento de la corriente y la calidad de la información relacionada con el desarrollo y la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, y el acceso a esa información, en virtud del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención y la contribución al uso más eficiente de los recursos disponibles posibilitando las sinergias con otros esfuerzos en curso. El sitio incorpora información actualizada acerca de la transferencia de tecnología, permite el acceso directo a las bases de datos, publicaciones y estudios de casos, y promueve el intercambio de opiniones sobre diferentes cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología.

30. El programa de trabajo para 2010-2011 del Grupo de Expertos sobre Transferencia de Tecnología de la Convención incluye el apoyo al desarrollo de la evaluación de las necesidades tecnológicas de las partes, el desarrollo de opciones innovadoras de financiación del desarrollo y transferencia de tecnologías, la determinación de oportunidades para ampliar la cooperación con otras organizaciones y el apoyo de estas, y la promoción de la investigación y el desarrollo colaborativos de tecnologías ambientalmente racionales.

31. Por conducto del Mecanismo de Desarrollo Limpio de la Convención, los proyectos de reducción de las emisiones (o de eliminación de estas) en países en desarrollo pueden obtener créditos de reducción certificadas de las emisiones, que equivalen, cada uno, a una tonelada de dióxido de carbono. Estos créditos pueden ser negociados, vendidos y utilizados por países industrializados para cumplir con una parte de los objetivos de reducción de emisiones del Protocolo de Kyoto. Este mecanismo estimula el desarrollo sostenible y la reducción de las emisiones otorgando, al mismo tiempo, cierta flexibilidad a los países industrializados en la manera en que cumplen sus objetivos de limitación y reducción de emisiones.

32. El mecanismo, que se encuentra operativo desde el comienzo de 2006, ya ha registrado el proyecto número 2.000 en 2010, un proyecto de extracción y utilización de biogás en la provincia de Sa Kaeo (Tailandia), que se espera reducirá más de 56.000 toneladas anuales de emisiones de dióxido de carbono. Según se prevé, el mecanismo producirá créditos certificados de reducción de emisiones que superarán los 2.900 millones de toneladas de equivalente en dióxido de carbono en el primer período de compromiso del Protocolo de Kyoto (2008-2012).

I. Programa de producción menos contaminante de la ONUDI y centros nacionales de producción menos contaminante de la ONUDI y el PNUMA

33. El Programa de producción menos contaminante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) tiene por objeto crear una capacidad de producción menos contaminante a nivel nacional, fomentar el diálogo entre organismos de la industria y los gobiernos, y aumentar las inversiones en la transferencia y desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales. Por conducto de este programa, la ONUDI está disminuyendo la brecha entre la producción industrial competitiva y las preocupaciones ambientales. La producción menos contaminante no se limita a una solución técnica. Tiene una aplicación generalizada en todos los niveles de decisión en la industria, centrándose principalmente en la adopción de tecnologías y técnicas menos contaminantes en el sector industrial. Los costosos sistemas de control de la contaminación una vez ocurrida están dando paso a una estrategia que reduce y evita la contaminación y los desechos a lo largo de todo el ciclo de producción, desde el uso eficiente de las materias primas, la energía y el agua, hasta el producto final.

34. El Programa de producción menos contaminante de la ONUDI representa un enfoque innovador que aumenta la competitividad, facilita el acceso a los mercados y fortalece la capacidad productiva de las economías en desarrollo, teniendo en cuenta dos importantes dimensiones del desarrollo sostenible: el cumplimiento de la reglamentación ambiental y el desarrollo social. El concepto de producción

menos contaminante ha sido adoptado y promovido también por otras organizaciones. Por ejemplo, organizaciones de asistencia para el desarrollo de los Estados Unidos de América, Noruega y Suiza han promovido actividades para una producción menos contaminante en todo el mundo. La ONUDI trabaja con estas organizaciones para crear sinergias.

35. La producción menos contaminante puede ser sostenible sólo si se cuenta con la capacidad para adoptarla y adaptarla a las condiciones locales. Para que el programa de producción menos contaminante sea una realidad y para promover la aplicación de una producción menos contaminante en las empresas de países en desarrollo y países con economías en transición, en 1994 la ONUDI, en cooperación con el PNUMA, comenzó a establecer centros nacionales de producción menos contaminante y programas nacionales de producción menos contaminante. Desde entonces, se han establecido unos 50 centros y programas de este tipo, y otros se encuentran en la etapa de planeamiento. La ONUDI administra la red de centros y programas y colabora con otras organizaciones, como el PNUMA, para ofrecer experiencia de vanguardia y dirección estratégica. El documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/9 contiene más información sobre la los centros y programas de producción menos contaminante.